



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 31 DE MARZO
DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII

31

SECCIÓN
XXI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

3

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

ACUERDO CEA-DG-No. 01/2020.

ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE CUALQUIER PROCESO, PROCEDIMIENTO O TRÁMITE DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, QUE EN ESTE MOMENTO NO SEA CONSIDERADO COMO ESENCIAL O INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA PROVISIÓN DE BIENES A LA SOCIEDAD, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 20 VEINTE DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE AL VIERNES 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2020.

Guadalajara, Jalisco a 23 veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte.

Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por: (i) la fracción XIV, del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios, (ii) la fracción XX del artículo 32 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios, y (iii) el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, identificado como DIELAG ACU 016/2020, Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en fecha sábado 21 veintiuno del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte, y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2007 DOS MIL SIETE, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- SON ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL DIRECTOR GENERAL.

III.- EN BASE A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ, ENTRE OTROS, POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN, QUIEN SERÁ NOMBRADO POR EL RESTO DE LOS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y QUIEN TENDRÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO.

IV.- EL DÍA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

V.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO GOZA DE LAS FACULTADES QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"ARTÍCULO 35. SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL:

I. REPRESENTAR A LA COMISIÓN COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE LA JUNTA DE GOBIERNO OTORGUE OTROS PODERES A DIVERSAS PERSONAS. PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE; TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO CON TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS O LIMITADAS, SEGÚN SEA NECESARIO;

II. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

III. AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;

IV. RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: •

a) CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

b) ESTADOS FINANCIEROS Y EJERCICIO PRESUPUESTAL MENSUALES;

c) AVANCE DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO;

d) CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y EROGACIONES EN LAS MISMAS;

0

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

e) PRESENTACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO.

V. ESTABLECER LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, INCLUYENDO LA APROPIADA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y NIVELES JERÁRQUICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

VI. ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN EN TODO EL ESTADO EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA MUESTREOS Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR CON BASE EN ELLO LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE;

VII. REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA QUE LA COMISIÓN PRESTE A LA COMUNIDAD, LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDAN DE MANERA ADECUADA, OPORTUNA Y EFICIENTE;

VIII. CONVOCAR A SESIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO CUANDO DELEGUE ESTA FACULTAD EL PRESIDENTE;

IX. SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PROYECTOS DE NORMAS TÉCNICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES REFERENTES A LAS MODALIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA EN EL ESTADO;

X. SUPERVISAR LOS PROGRAMAS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESPONSABILIZARSE DE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL;

XI. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMISIÓN; Y

XII. CERTIFICAR DOCUMENTOS QUE EXISTAN EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO;

XIII. DESIGNAR, EN AUSENCIAS TEMPORALES AL PERSONAL SUBALTERNO QUE DETERMINE, A EFECTO DE QUE LE SUSTITUYA EN FUNCIONES; Y

XIV. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, ESTA LEY Y SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES".

VI.- CONFORME A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO REFORMADO CONFORME AL ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO IDENTIFICADO COMO DIELAG ACU 071/2019, PUBLICADO EL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", NÚMERO 13, SECCIÓN II, CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LE CORRESPONDEN LAS DEMÁS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, O ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

VII.- MEDIANTE ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO IDENTIFICADO COMO DIELAG ACU 016/2020, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL "COVID- 19" EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EN FECHA SÁBADO 21 VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE DICTARON DIVERSOS ACUERDOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Tercero. Se suspende cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, por el periodo comprendido del viernes 20 veinte de marzo del 2020 dos mil veinte al viernes 17 diecisiete de abril del 2020.

Cuarto. Se delega a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se suspendan los términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine.

VIII.- CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, REGLAMENTARIAS Y ACUERDO ANTERIORMENTE INVOCADO, TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE CUALQUIER PROCESO, PROCEDIMIENTO O TRÁMITE DE LA COMPETENCIA DE LA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, QUE EN ESTE MOMENTO NO SEA CONSIDERADO COMO ESENCIAL O INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA PROVISIÓN DE BIENES A LA SOCIEDAD, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 20 VEINTE DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE AL VIERNES 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2020.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, TITULARES DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, COORDINADORES Y DEMAS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, JEFATURAS, ÁREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA QUE ACATEN EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS, ASÍ COMO PARA QUE LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO DEL DEMÁS PERSONAL A SU CARGO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el Ciudadano Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

CÚMPLASE.

Atentamente

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

AVQ/GJRGQ

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación
de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial".

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

20202673

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, XII y XVI, 7º numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones II y XVIII, 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción I, inciso c), 19 y 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, 1º, 2º fracciones IX y X, 5 fracción II, 8º fracciones VI, XIX y XXIV, 9, 13, 14, 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

II.- Que las facultades que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Transporte, de conformidad con los artículos 16 fracción XIX, 35 y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco así mismo lo previsto en el artículo 18 fracción I inciso c), 19 y 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4º numeral 2 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- Del artículos 8º fracción VI y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado, se advierte la facultad del suscrito para emitir acuerdos y delegar atribuciones, a fin de proveer en la esfera de la competencia de ésta Dependencia, el eficiente despacho de los asuntos de conformidad a la legislación aplicable.

V. Que en virtud de la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras modalidades de Transporte de Pasajeros que se adhieran, en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medianas del Estado de Jalisco publicada con fecha 18 dieciocho de Febrero del 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante la cual prevé las facultades de la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo, en base a ello y a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado, es necesario delegar facultades al ING. AMILCAR ARNOLDO LÓPEZ ZEPEDA, Director General de Transporte Público para efecto de emitir el dictamen técnico del LABORATORIO DE CERTIFICACIÓN, mediante el cual se acreditarán y registrarán los dispositivos y los nuevos actores del entorno Interoperable en términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b) de la Norma Técnica citada anteriormente.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivo, emito el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delega al ING. AMILCAR ARNOLDO LÓPEZ ZEPEDA, en su carácter de Director General de Transporte Público de la Secretaría de Transporte la facultad de emitir el dictamen técnico del LABORATORIO DE CERTIFICACIÓN, mediante el cual se acreditarán y registrarán los dispositivos y los nuevos actores del entorno Interoperable en términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b) de la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras modalidades de Transporte de Pasajeros que se adhieran, en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medianas del Estado de Jalisco; lo anterior surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y concluye hasta nueva instrucción.

Dichas facultades que hoy se delegan de igual manera la podrá ejercer el suscrito.

CÚMPLASE:

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de TRANSPORTE

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

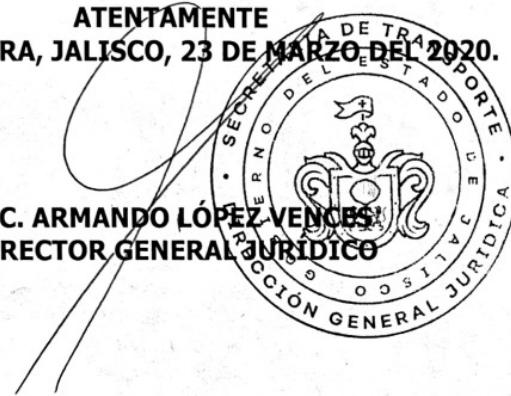
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 22 FRACCION XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

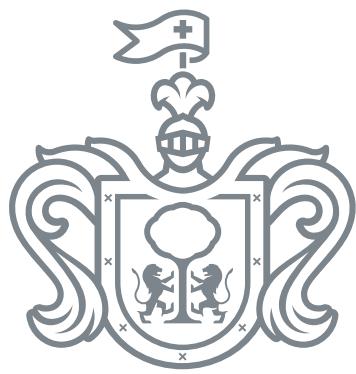
-----**HAGO CONSTAR**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA A 01 UNA FOJAS ÚTIL POR UNO DE SUS LADOS SE COMPULSO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JURÍDICA -----

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE MARZO DEL 2020.

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

Ateniéndole Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 31. SECCIÓN XXI
TOMO CCCXCVII

ACUERDO CEA-DG-No. 01/2020 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por el que se suspenden los términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia de la misma, por el período comprendido del viernes 20 veinte de marzo del 2020 dos mil veinte al viernes 17 diecisiete de abril del 2020.

Pág. 3

ACUERDO 20202673 del Secretario de Movilidad, que delega al Ing. Amilcar Arnoldo López Zepeda, en su carácter de Director General de Transporte Público de esa Secretaría. **Pág. 9**



periodicooficial.jalisco.gob.mx